

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL
EXPEDIENTE
(25 de Febrero de 2019)**

**PETICION RADICADA No: 1673 de 27 de Septiembre de 2018.
PETICIONARIO (A): LUIS FELIPE JOJOA NARVAEZ.**

La Subsecretaria de Ingresos, de la Alcaldía Municipal de Pasto, en uso de sus facultades legales y en atención a lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 1437 de 2011, el cual fue modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015 y

Que el señor LUIS FELIPE JOJOA NARVAEZ. Solicitante de exención de los inmuebles identificados con códigos catastrales numero: 000100630123000 y 000100630027000, radicó Oficio el día 27 de Septiembre de 2018, bajo el número 1673, en el cual solicitaba la "APLICACIÓN DE EXENCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL".

Que una vez revisada la petición del señora LUIS FELIPE JOJOA NARVAEZ, este despacho mediante oficio No. 1421/1619-2018, dio respuesta de trámite a la petición solicitando al peticionario "se allegue la información requerida para continuar con el trámite solicitado, para lo que se concedió el término de un (1) mes siguiente al recibo del requerimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015 que establece:

V.A. *"Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga por un término igual"*

Que conforme a la prueba de entrega el señor LUIS FELIPE JOJOA NARVAEZ, recibió el oficio No. 1421/1619-2018 el día 19 de Diciembre del 2018.

Que una vez transcurrido más de un mes, el señor LUIS FELIPE JOJOA NARVAEZ, aún no ha adjuntado la documentación solicitada, para continuar con el trámite de la petición, ni tampoco ha solicitado prórroga para allegar los mismos, y con fundamento en la normatividad citada en precedencia, se considera procedente declarar el desistimiento y ordenar el archivo de la petición radicada bajo el número 1673 de 27 de Septiembre de 2018.

En mérito de lo expuesto, la Subsecretaria de Ingresos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento y archivo de la petición presentada por el señor LUIS FELIPE JOJOA NARVAEZ, radicada bajo el número No. 1673 del día 27 de Septiembre de 2018, por las razones expuestas, en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la señor LUIS FELIPE JOJOA NARVAEZ de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra la presente procede únicamente recurso de reposición, que podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación del presente acto, ante la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Municipal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BETTY LUCIA BASTIDAS ARTEAGA
Subsecretaría de Ingresos

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los _____ () días del mes de _____, se presentó el señor LUIS FELIPE JOJOA NARVAEZ, para notificarse personalmente del auto de terminación y archivo de fecha 25 de Febrero del 2019.

Se le informa al notificado(a) que contra el presente acto recurso de reposición que podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación del presente acto, ante la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Municipal.

Se deja constancia que mediante la presente diligencia se entrega copia de la providencia en dos (2) folios.

Notificado

Notificador